

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/97.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/001/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 14 de enero de 1998 otorgó a Fuerza Eólica del Istmo, S.A. de C.V., el permiso número E/070/AUT/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica con una capacidad a instalar de hasta 30 MW en sitio para satisfacer el conjunto de necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de Cooperativa Manufacturera de Cementos Portland La Cruz Azul, S.C.L.; Fuerza Eólica, S.A. de C.V. y Procesos Electrónicos de México, S.A. de C.V. El ejercicio de la actividad autorizada incluirá la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

El proyecto comprende la generación de energía eléctrica a partir de una central eoloelectrónica, integrada por 60 aerogeneradores de 500 kW de capacidad cada uno, haciendo un total de 30 MW, conectados a un transformador elevador de tensión, con una producción estimada de 150 GWh utilizando el aire como fuente de energía. La central estará ubicada en la carretera transistmica federal 185, kilómetro 59 de Salina Cruz, población de La Ventosa, Municipio de Ixtaltepec, Estado de Oaxaca.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega.**- Rúbrica.

(R.- 00332)

### **OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Baja California 2000, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/98.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Baja California 2000, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/002/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 14 de enero de 1998 otorgó a Baja California 2000, S.A. de C.V., el permiso número E/071/AUT/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica, con una capacidad a instalar de hasta 60.5 MW en sitio, para satisfacer el conjunto de necesidades de autoabastecimiento de Fuerza Eólica, S.A. de C.V., y de alumbrado público del Municipio Constitucional de Tijuana, Baja California; el Municipio Constitucional de Tecate, Baja California, y el Municipio Constitucional de Ensenada, Baja California. El ejercicio de la actividad autorizada incluirá la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

El proyecto comprende la generación de energía eléctrica a partir de una central eoloelectrónica, integrada por 110 aerogeneradores de 550 kW de capacidad cada uno, haciendo un total de 60.5 MW, conectados a un transformador elevador de tensión, con una producción estimada de 166 GWh utilizando el viento como fuente de energía. La central estará ubicada en el kilómetro 71.5 de la carretera Mexicali-Tijuana, en la población de La Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega.**- Rúbrica.

(R.- 00333)

**ACLARACION al Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Petroquímica, Complejo Petroquímico Independencia, publicado el 30 de diciembre de 1997.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/97.

Al público en general:

**Asunto:** Nota aclaratoria de la Comisión Reguladora de Energía al “Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Petroquímica, Complejo Petroquímico Independencia”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 30 de diciembre de 1997.

Con motivo de la revisión a la publicación mencionada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XIII y XIV, y 7 fracción V de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se estima pertinente hacer del conocimiento del público en general la siguiente precisión:

En el párrafo segundo, renglones 4 a 6, donde dice:

“...otorgó a Pemex Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex ...”

Debe decir:

“...otorgó a Pemex-Petroquímica, Complejo Petroquímico Independencia ...”

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega Herrera**.- Rúbrica.

**(R.- 00334)**